|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/65/D/47/2018[[1]](#footnote-1)\* |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | Distr. general1 de abril de 2019Original: español |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

 Decisión adoptada por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, respecto de la comunicación núm. 47/2018[[2]](#footnote-2)\*\*

|  |  |
| --- | --- |
| *Comunicación presentada por:* | M. V. |
| *Presunta víctima:* | La autora y su hija |
| *Estado parte:* | España |
| *Fecha de la comunicación:* | 16 de julio de 2018 |
| *Asunto:* | Desalojo por rescisión de contrato de alquiler |

 Reunido el 1 de marzo de 2019, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, habiendo considerado la solicitud de desistimiento de la autora, que afirma que la orden de desalojo que había sido emitida en su contra ha sido anulada tras la ratificación por el juzgado competente de un acuerdo extrajudicial alcanzado con los propietarios de la vivienda para continuar con el contrato de alquiler, decidió poner fin al examen de la comunicación núm. 47/2018, con arreglo al artículo 17 de su reglamento provisional en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

1. \* Publicado nuevamente por segunda vez por razones técnicas el 10 de abril de 2019. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Aprobada por el Comité en su 65º período de sesiones (18 de febrero a 8 de marzo de 2019). [↑](#footnote-ref-2)